

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pucusana para el año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-2022/MDP

Pucusana, 27 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 054-2022-MDP/STCODISEC de fecha 19 de diciembre de 2022 del Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC, Memorándum N° 870-2022-GM/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 212-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 876-2022-GM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 240-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 885-2022-GM/MDP de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Que, el artículo 40° del marco legal precitado establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316, señala en su artículo 13° respecto a los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana, que: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad".

Que, el inciso 17.5 del artículo 17° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad

Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificada por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulando con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDP/STCODISEC de fecha 19 de diciembre de 2022, el Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC propone aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, exponiendo como principal fundamento que, mediante Oficio N° D001803-2022-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023 ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", remitiendo adjunto el Informe Técnico N° 023-2022-MML-GSGC-STCSC-OCM, que contiene el resultado de la evaluación efectuada, que determina que el mismo se encuentra alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-IN.

Que, mediante Memorándum N° 870-2022-GM/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023.

Que, mediante Informe N° 212-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, sosteniendo que, el proyecto de Plan es Viable para su aprobación, cumpliendo con las Directrices de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC que establece lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorándum N° 876-2022-GM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 240-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 885-2022-GM/MDP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, ya que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-2022/MDP
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN
DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL DISTRITO DE PUCUSANA PARA EL AÑO 2023**

Artículo Primero.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-2022/MDP "QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA PARA EL AÑO 2023" aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Pucusana y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VÉLIZ
Alcalde(a)

2152209-1

**Ordenanza que establece fechas de
vencimiento de tributos municipales y que
fija el monto mínimo del impuesto predial
para el ejercicio 2023 en el distrito de
Pucusana**

ORDENANZA N° 325/MDP

Pucusana, 31 de enero de 2023

ELALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023; y

VISTO: El Informe N° 006-2023-SGRYEC-GAT/MDP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 017-2023-GAT/MDP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 019-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza que establece, fechas de vencimiento de tributos municipales y que fija el monto mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el literal a) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el impuesto podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. Por su parte, el literal b) dispone que se podrá cancelar en forma fraccionada, hasta

en cuatro cuotas trimestrales; en cuyo caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, el último párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial, cuyo monto debe ser equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto; siendo que para el año 2023 el Decreto Supremo N° 309-2022-EF, aprobó el monto de S/ 4,950.00 como Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Del mismo modo se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza N° 317-2022/MDP, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 406-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entró en vigencia a partir del 1 de enero del presente año, las tasas de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a los servicios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo para el distrito de Pucusana;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-SGRYEC-GAT/MDP de fecha 16 de enero de 2023, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, propone a la Gerencia de Administración Tributaria la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de los tributos municipales y fija el monto mínimo del impuesto predial para el ejercicio 2023 en el Distrito de Pucusana;

Que, a través del Memorándum N° 017-2022-GAT/MDP de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, indica que esta Ordenanza contribuye a lograr la eficiencia en la recaudación tributaria en el distrito de Pucusana y remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de ordenanza que establece las fechas de vencimiento de los tributos municipales y fija el monto mínimo del impuesto predial para el ejercicio 2023 en el Distrito de Pucusana, en caso que los contribuyentes opten por el pago fraccionado;

Que, mediante el Informe N° 019-2021-GAJ/MLV de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la aprobación de la Ordenanza que sustenta la Gerencia de Administración Tributaria; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 015-2023-GM/MDP de fecha 20 de enero de 2023;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, el Concejo Municipal, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE, FECHAS DE
VENCIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y QUE
FIJA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL
PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE
PUCUSANA**

Artículo Primero.- ESTABLECER las fechas de pago de las cuotas correspondientes al Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023, los cuales vencen: